

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO.

CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Contrato de arrendamiento de 166 autobuses y prestación del servicio de traslado, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Ignacio Serna Valdivia**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante requisición de compra número 750/2015, solicitó la contratación del arrendamiento de 166 autobuses y la prestación del servicio de traslado de beneficiarios de diferentes puntos del Estado, al evento del programa Supérate 2015, a realizarse el día 02 de diciembre del 2015 en la Vilaría de la “Expoplaza” de la ciudad de Aguascalientes.
2. Lo anterior se realizó una vez que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, había efectuado el estudio de factibilidad a que hace referencia el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió que el arrendamiento de los autobuses antes señalados resultaba más conveniente que su adquisición.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de noviembre del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-59-15**, procedimiento que en fecha 12 de noviembre de 2015 fue declarado desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 primer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. En virtud de lo anterior en fecha 12 de noviembre del 2015, se pusieron a disposición las bases de un nuevo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-89-15**, el cual corrió la misma suerte que el anterior **DGAD-IM-59-15**, toda vez que fue declarado desierto mediante fallo del 18 de noviembre del 2015, al no haberse presentado el mínimo de proveedores cuya participación exigen los preceptos jurídicos citados en el inciso inmediato anterior.
5. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que aluden los supuestos previstos por los artículos 59 cuarto párrafo y 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como previa realización del estudio de mercado correspondiente, en fecha 26 de noviembre del 2015 se aprobó la adjudicación directa por tabla comparativa en favor del proveedor **Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$247,312.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido



[Signature]

[Signature] *S* *S* *[Signature]*

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

Por lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

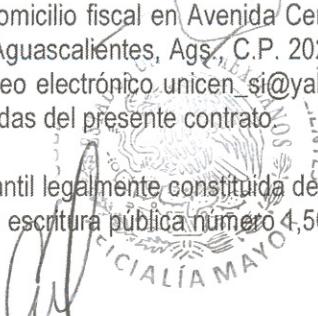
DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número SGG/N/007/2015.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4. Que en fecha 21 de agosto del 2015, la Secretaría de Finanzas del Estado, autorizó el presupuesto suficiente para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición número 750/2015.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Arrendador y Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03068**, inscrito en fecha 07 de septiembre del 2015.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Central Camionera número taquilla 5, en la Colonia Las Américas, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos (449) 971-59-69 y (449) 971-69-00 y cuenta de correo electrónico unicen_si@yahoo.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,507, de fecha 19 de octubre de 1965, pasada ante la fe


OFICIALÍA MAYOR


1 2

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO</p>

pública del licenciado Manuel de Alba de Anda, Notario Público número 7, con ejercicio en la ciudad de Aguascalientes, Ags., inscrita bajo el número 8 del volumen X del Libro número 3 del Registro de Comercio, de la Dirección General de Registro Público y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 31 de marzo de 1966.

- 2.4. Que su apoderado legal es el C. **Ignacio Serna Valdivia**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 41,488 de fecha 25 de marzo de 2008, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Amador Jiménez, Notaria Pública número 5, con ejercicio y residencia en la ciudad de Aguascalientes, Ags.; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2.5. Que tiene dentro de su objeto social la prestación de los servicios descritos en las cláusulas segunda y tercera del instrumento jurídico que nos ocupa, y que cuenta con los recursos humanos y materiales así como con los conocimientos necesarios y la aptitud profesional para desarrollar adecuada y satisfactoriamente la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con las facultades legales necesarias para disponer de los bienes materia del presente contrato, en la amplitud de términos que le exigen los compromisos que contrae por virtud del mismo.
- 2.7. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AUC651019AY5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **510-12512-10**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

El Arrendador y Prestador de Servicios: Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.

Los Servicios: El arrendamiento de 166 autobuses y prestación del servicio de traslado; cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
AGUASCALIENTES
CIALIA
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

J

Vergara

G. S. 3

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.4. Que desean formalizar el presente contrato, estando de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento de 166 autobuses y la prestación del servicio de traslado de los beneficiarios de diferentes puntos del Estado, al evento del programa Supérate 2015, a realizarse el día 02 de diciembre del 2015 en la Velaria de la "Expoplaza" de la ciudad de Aguascalientes; servicios cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, y que "**El Arrendador y Prestador de Servicios**" deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a los requerimientos efectuados por "**La Secretaría**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios de traslado, objeto del presente contrato, la cantidad, unidad de medida, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE TANQUE DE LOS JIMENEZ A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$3,150.00	\$3,150.00
2	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE LOS CAÑOS A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$3,150.00	\$3,150.00
3	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE EL NIAGARA A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$3,150.00	\$3,150.00
4	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE EJIDO SAN ANTONIO DE LOS PEDROSA A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$1,900.00	\$1,900.00
5	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE CAÑADA HONDA A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$2,600.00	\$2,600.00
6	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE CAMINO A SAN JOSE DE ORDEÑA A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$2,600.00	\$2,600.00
7	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE NORIAS DE PASO HONDO A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$1,500.00	\$1,500.00
8	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE LOMAS DE NUEVA YORK A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$1,500.00	\$1,500.00
9	3	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE J. GUADALUPE NAJERA S/N, FRENTE A LA CASA DEL PUEBLO A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$1,500.00	\$4,500.00
10	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE COMUNIDAD LOS CUERVOS A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$3,150.00	\$3,150.00
11	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE LOS ARELLANO	\$1,800.00	\$1,800.00
12	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS DE EL RELICARIO A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL	\$1,800.00	\$1,800.00


SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
AGUASCALIENTES


copia


g


b

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

13	152	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TRASLADO DE BENEFICIARIOS LOCALES, DE DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES A VELARIA DE EXPOPLAZA Y DE REGRESO AL PUNTO DE PARTIDA INICIAL.	\$1,200.00	\$182,400.00
<i>166 ✓</i> GRAN TOTAL \$247,312.00 <small>(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)</small>				SUB TOTAL	\$213,200.00
				I.V.A	\$34,112.00
				GRAN TOTAL	\$247,312.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Arrendador y Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$213,200.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$34,112.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$247,312.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Arrendador y Prestador de Servicios” deberá de cumplir con los términos y condiciones señalados a continuación:

- Los 166 autobuses arrendados deberán distribuirse en los 166 puntos de partida que se indican en el Anexo de este instrumento legal - mismo que forma parte integrante del mismo, y que se denomina “Relación de Ubicaciones” -, para que sean abordados a las 8:00 horas del día 02 de diciembre del 2015, por los beneficiarios que asistirán al evento del programa Supérate 2015, a realizarse el mismo 02 de diciembre del 2015, en la Velaria de la “Expoplaza” de la ciudad de Aguascalientes.
- Una vez que los beneficiarios aborden los autobuses arrendados, “El Arrendador y Prestador de Servicios”, a través de su personal, los trasladará al evento del programa Supérate 2015, a realizarse el día 02 de diciembre del 2015 en la Velaria de la “Expoplaza” de la ciudad de Aguascalientes, de modo que los citados beneficiarios arriben al evento a las 10:30 horas.
- Los 166 autobuses arrendados y el personal de “El Arrendador y Prestador de Servicios” encargado del traslado de los beneficiarios, deberán permanecer en las inmediaciones de la Velaria de la “Expoplaza” de la ciudad de Aguascalientes.
- Una vez finalizado el evento del programa Supérate 2015, a realizarse el día 02 de diciembre del 2015 en la Velaria de la “Expoplaza” de la ciudad de Aguascalientes, los beneficiarios abordarán de nueva cuenta los autobuses, y realizado lo anterior, “El Arrendador y Prestador de Servicios”, a través de su personal, los trasladará de vuelta al punto de partida inicial.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” manifiesta conocer la ubicación exacta de los puntos de partida que se refieren en la “Relación de Ubicaciones”, y se obliga a acatar los lineamientos aplicables a la prestación de los servicios de traslado contratados que “La Oficialía” le comunique oportunamente por conducto de “La Secretaría”, y los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula del presente instrumento legal.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al **C. Cesar Leopoldo Nuñez Andrade**, en su carácter de Encargado del Programa Supérate, de manera conjunta con el **C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías**, en su carácter de Director Administrativo, ambos adscritos a “La Secretaría”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que el arrendamiento de los bienes y la prestación de los servicios contratados se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de

OFICIALÍA MAYOR

168 ✓ G 5

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO</p>

acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La Oficialía” de cualquier incumplimiento de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Arrendador y Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La Secretaría” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el arrendamiento de los bienes y la prestación total de los servicios a que se refiere las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2015, o bien hasta que se den por cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes arrendados y los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Arrendador y Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES ARRENDADOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. “El Arrendador y Prestador de Servicios” en términos de los dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes arrendados y servicios contratados durante el día 02 de diciembre del 2015.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de “Los Servicios” no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad en los bienes arrendados, “La Oficialía” hará efectiva la garantía, a menos que “El Arrendador y Prestador de Servicios” regularice “Los Servicios” o reponga los bienes arrendados en malas condiciones en un plazo no mayor a una hora, a partir de que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.



✓ Ecol-HG C E

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.</p>
		<p>CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO</p>

Así mismo, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes arrendados y servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Arrendador y Prestador de Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a arrendar y el servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Arrendador y Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” o entregue los bienes arrendados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía”, a través de los responsables de la recepción de los bienes arrendados y de dar seguimiento a la prestación de los servicios, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Arrendador y Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Arrendador y Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Arrendador y Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



Expo 2018
G
7

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO</p>

"El Arrendador y Prestador de Servicios" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- "El Arrendador y Prestador de Servicios" se obliga a defender a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados o los bienes arrendados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La Oficialía" y/o "La Secretaría" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "La Oficialía" y/o "La Secretaría" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La Oficialía" y/o "La Secretaría" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "El Arrendador y Prestador de Servicios" pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La Oficialía" y/o de "La Secretaría", con o sin intervención de "El Arrendador y Prestador de Servicios", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "La Oficialía" y/o "La Secretaría", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Arrendador y Prestador de Servicios" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de adquisición de este contrato a "La Secretaría".

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes arrendados o los servicios contratados, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Arrendador y Prestador de Servicios" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La Oficialía" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES ARRENDADOS Y/O EN LOS SERVICIOS PRESTADOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "La Ley", "La Oficialía" podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes arrendados y los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "La Secretaría" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes y servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- "El Arrendador y Prestador de Servicios" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de los autobuses arrendados y/o la prestación de los servicios de traslado de personas, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de los autobuses arrendados y/o la prestación de los servicios de traslado de personas, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el

OFICIALÍA MAYOR

N

expedido 9 8

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

mismo es imputable a las personas que de ser el caso destine “El Arrendador y Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega de los autobuses arrendados y/o la prestación de los servicios de traslado de personas, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Arrendador y Prestador de Servicios” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

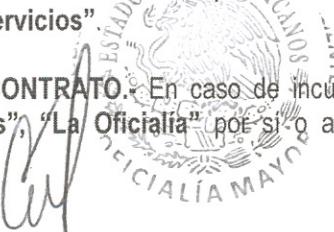
“El Arrendador y Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la entrega de los autobuses arrendados y/o la prestación de los servicios de traslado de personas. Igualmente, en el evento de que “El Arrendador y Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Arrendador y Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

De igual manera “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a que si durante la vigencia o una vez terminada la vigencia de este contrato, terminara por causas imputables a cualquier parte la relación laboral con alguno de los trabajadores que en su caso hubiese destinado para la entrega de los autobuses arrendados y/o la prestación de los servicios de traslado de personas, finiquitará a dicho trabajador conforme a legislación laboral aplicable. Al efecto se obliga a presentar a “La Oficialía” un comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales a la terminación del presente contrato.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría” o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Arrendador y Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir



[Handwritten signatures and initials over the seal]

	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que “**La Secretaría**” comunique a “**La Oficialía**” el incumplimiento de “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, teniendo este último un término de diez días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. En caso de que no las aporte, se tendrán como ciertos los hechos que le sean imputados.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “**La Oficialía**” contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y notificar a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” su resolución.

En caso de que se determine la rescisión del presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**La Oficialía**” por concepto de pago de los bienes arrendados y/o los servicios prestados y no pagados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “**La Secretaría**”, bajo su responsabilidad, podrá solicitar a “**La Oficialía**” la suspensión del procedimiento de rescisión. Así mismo, en el caso en que previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se repongan los bienes entregados y/o los servicios prestados en malas condiciones, antes de la fecha en que se dicte la resolución que dé por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación de “**La Secretaría**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, debiendo aplicarse las penas convencionales correspondientes.

Así mismo, “**La Secretaría**” podrá solicitar a “**La Oficialía**” se deje sin efecto el procedimiento de rescisión, cuando durante el mismo se advierta que la anulación del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**La Secretaría**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

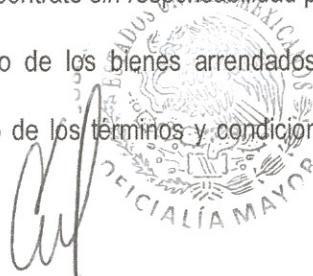
En el supuesto en el que no se dé por rescindido el contrato, “**La Oficialía**” conjuntamente con “**La Secretaría**”, establecerán con “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” otro plazo para el arrendamiento de los bienes y/o los servicios contratados que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes arrendados y/o los servicios prestados el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**La Secretaría**” podrá decidir se arrienden los bienes y/o se presten los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de los bienes arrendados y/o los servicios prestados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.



10

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
		CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de los bienes arrendados y/o en la prestación de los servicios contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para los autobuses arrendados y la prestación del servicio de traslado.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Arrendador y Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la cantidad de los bienes arrendados y los servicios contratados, “El Arrendador y Prestador de Servicios” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes arrendados y los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Arrendador y Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Arrendador y Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Arrendador y Prestador de Servicios” no entregue los bienes arrendados y/o preste los servicios contratados conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes no entregados y/o los servicios no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se debieron de haber entregado los bienes y/o prestado los servicios por parte de “El Arrendador y Prestador de Servicios” hasta la fecha en que cumpla con la entrega y/o prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de arrendar los bienes y/o contratar los servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



11

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.
		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

Cuando se actualice este supuesto, "La Oficialía" reembolsará a "El Arrendador y Prestador de Servicios" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- "El Arrendador y Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por monto números DGAD-IM-59-15 y DGAD-IM-89-15.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "La Ley", "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por "El Arrendador y Prestador de Servicios", así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Arrendador y Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

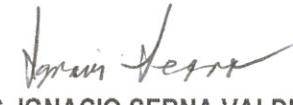
El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de noviembre del año 2015.

"OFICIALÍA MAYOR"



C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR

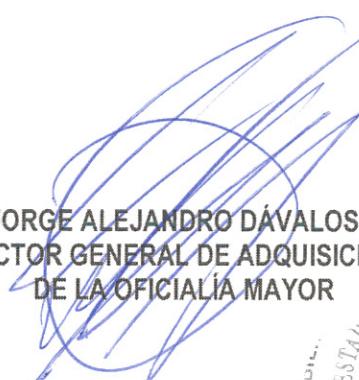
"EL ARRENDADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. IGNACIO SERNA VALDIVIA
APODERADO LEGAL DE

AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



C. CESAR LEOPOLDO NUÑEZ ANDRADE
ENCARGADO DEL PROGRAMA SUPÉRATE
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.</p>
		<p>CONTRATO No. 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO</p>

C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA
 DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO

WAG
 SMW/MAN/JGRE



ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

NUMERO CAMION	ZONA	NOMBRE DE LA ESCUELA	HORA DE LLEGADA(ESCUELAS)	DOMICILIO DE LA ESCUELA	NOMBRE COORDINADOR / TELEFONO	LLEGADA AL EVENTO
1	500	**ESC. PRIM. OCTAVIO PAZ (MATUTINO)**	09:30	LOS ARBOLITOS NO. 201, FRACC. LAS CUMBRES II, AGS.	ALEJADRA CASTILLO SANCHEZ: 449-117-12-27	10:30
2	500	**ESC. PRIM. OCTAVIO PAZ (MATUTINO)**	09:30	LOS ARBOLITOS NO. 201, FRACC. LAS CUMBRES II, AGS.	JUANA CASTILLO : 449- 147-15-13	10:30
3	500	**ESC. PRIM. MAURICIO MAGDALENO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO NO. 27 S/N, COL. CONSTITUCION, AGS.	ERNESTINA GALINDO ARCCOS: 449-220-02-87	10:30
4	500	**ESC. PRIM. MAURICIO MAGDALENO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO NO. 27 S/N, COL. CONSTITUCION, AGS.	JUAN ANTONIO DURON: 449-195-20-21	10:30
5	500	**ESC. PRIM. MAURICIO MAGDALENO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO NO. 27 S/N, COL. CONSTITUCION, AGS.	MARGARITA SALAS: 449- 185-22-76	10:30
6	500	**ESC. PRIM. FELIPE ANGELES (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO 35 S/N, SOBERANA CONVENCION REV., AGS.	AURORA RUBALCABA : 449-201-82-45,	10:30
7	500	**ESC. PRIM. FELIPE ANGELES (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO 35 S/N, SOBERANA CONVENCION REV., AGS.	LEONOR ORTIZ: 449-182- 55-83	10:30
8	500	**ESC. PRIM. FELIPE ANGELES (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ARTICULO 35 S/N, SOBERANA CONVENCION REV., AGS.	ENRIQUE CASTAÑEDA PRIETO: 449-165-49-82	10:30
9	500	**ESC. PRIM. RAQUEL CELESTINO**	09:30	FERNANDO GONZALEZ DESLAVA S/N VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	YOLANDA OCHOA ALVAREZ: 449-413-84-36	10:30



Alvarez
Reyes
Garcia
Cesar

ANEXO “RELACIÓN DE UBICACIONES”

10	500	**ESC. PRIM. RAQUEL CELESTINO**	09:30	FERNANDO GONZALEZ DESLAVA S/N VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	FRANCISCA GARCIA PINEDA:449-906-80-02	10:30
11	500	**ESC. PRIM. RAQUEL CELESTINO**	09:30	FERNANDO GONZALEZ DESLAVA S/N VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	DROSELINA PINEDA GONZALEZ:449-154-15-95	10:30
12	500	ESC, SEC. TEC. NUM. 34 FRIDA CALO	09:30	FRIDA CALO#101,PINTORES MEXICANOS	ROSA MA.AGUILERA: 449-960-68-34	10:30
13	500	**CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION** Y SÍMBOLOS PATRIOS	09:30	AV. SIGLO XXI No. 2704, PINTORES MEXICANOS	ROSA MA. AGUILERA MORAN:449-960-68-34	10:30
14	600	**ESC. PRIM. VALENTIN GOMEZ FARIAS(MATUTINO)**	09:30	VALENTIN GOMEZ FARIAS ESQ. JARDIN DE GUADALUPE	MARICELA GONZALEZ:449-198-50-25	10:30
15	600	**ESC. PRIM. ENRIQUE C RESAMEN**	09:30	JOSE MARIA AVILA #112, COL. ALTAVISTA	SAN JUANA LOPEZ:449-907-61-49	10:30
16	600	**ESC. PRIM. CLUB DE LEONES NO. 1 (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	CARLOS SAGRADO NO. 701, COL ALTAVISTA,	MARIA ROSA IBARRA:449-204-66-74	10:30
17	600	**ESC. PRIM. IGNACIO RAMIREZ**	09:30	AQUILES SERDAN S/N, COL. BUENOS AIRES, AGS.	MARIA PEREZ ORTIZ:449-258-16-86	10:30
18	600	**ESC. PRIM. ROSA TRILLO LOPEZ (MATUTINO)**	09:30	PROL. LIBERTAD NO. 1029, COL. SAN PABLO, AGS.	DULCE KARINA RODRIGUEZ:449-222-38-50 ,	10:30
19	600	**ESC. PRIM. ROSA TRILLO LOPEZ (MATUTINO)**	09:30	PROL. LIBERTAD NO. 1029, COL. SAN PABLO, AGS.	DULCE KARINA RODRIGUEZ:449-222-38-50 ,	10:30
20	600	**ESC. PRIM. REFORMA (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	MELQUIADES MORENO Y COVENCIÓN, COL. INDUSTRIAL	ROBERTO REYES:449-156-36-71	10:30

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

21	600	**ESC. PRIM. REFORMA (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	MELQUIADES MORENO Y COVENCIÓN, COL. INDUSTRIAL	ROBERTO REYES:449- 156-36-72	10:30
22	600	**ETV NO. 19, ENRIQUE C. REBSAMEN (MATUTINO)**	09:30	AV. INDEPENDENCIA NO. 2513, TALAMANTES PONCE	ALMA ARACELI GARCIA GOMEZ:449-203-88-55	10:30
23	600	ESC. PRIM. CLUB DE LEONES NUM 1	09:30	CARLOS SAGRADO NO. 701, COL ALTAVISTA, AGS.	FABIOLA GUERRERO :449-204-66-74	10:30
24	600	**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO **	09:30	GUADALUPE GONZÁLEZ No. 611, PRIMO VERDAD	MARIA GUADALUPE SALAS:449-276-16-57	10:30
25	600	**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO **	09:30	GUADALUPE GONZÁLEZ No. 611, PRIMO VERDAD	MARIA GUADALUPE SALAS:449-276-16-57	10:30
26	600	ETV. NUM. 67. MIGUEL BARRAGAN	09:30	AV. EUGENIO GARZA SADA #605	MARCELINA AGUILAR: 9- 65-19-59	10:30
27	600	CEDECO POSITOS	09:30	GARZA SADA SIN POQUITOS	FRANCISCA LUNA ESPARZA:449-276-16-57	10:30
28	900	**ESC. PRIM. ENRIQUE GARCIA GALLEGO(MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ROSALIA MONROY S/N FRACC. LOPEZ PORTILLO	EMILIA BUGARIN DELGADILLO:449-191-33- 41,	10:30
29	900	ESC. PRIM. JUSTO SIERRA	09:30	BAJA CALIFORNIA S/N TANQUE DE LOS JIMENEZ	MARGARITA OCON MARTINEZ: 449-112-46-58	10:30
30	900	ETV. JAIME TORRES BODED NUM 6	09:30	LOPEZ MATEOS S/N. LOS CAÑOS	LORENA DELGADO FRANCO: 449-920-90-07	10:30
31	900	ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS	09:30	20 DE NOVIEMBRE Y MIGUEL HIDALGO. S/N. EL NIAGARA	ISABEL CONTRERAS REYES:449-105-91-44	10:30
32	900	**ESC. PRIM. ENRIQUE GARCIA GALLEGO(MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	ROSALIA MONROY S/N FRACC. LOPEZ PORTILLO	EMILIA BUGARIN DELGADILLO:449-191-33- 41,	10:30
33	900	**ESC. PRIM. ISIDRO CASTILLO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	RICARDO GARCIA MENDOZA S/N, FRACC. LOPEZ PORTILLO	PATRICIA CASTILLO BRIANO:449-148-98-80,	10:30



✓

✓
RP

✓
EG

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

34	900	**ESC. PRIM. ISIDRO CASTILLO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	RICARDO GARCIA MENDOZA S/N, FRACC. LOPEZ PORTILLO	PATRICIA CASTILLO BRIANO:449-148-98-80, 10:30
35	900	**ESC. PRIM. ISIDRO CASTILLO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	RICARDO GARCIA MENDOZA S/N, FRACC. LOPEZ PORTILLO	PATRICIA CASTILLO BRIANO:449-148-98-80, 10:30
36	900	**ESC. PRIM. FORD 115 (MATUTINO)**	09:30	ROSAURA ZAPATA SIN COL. SAN PEDRO	ABIGAIL HERNANDEZ MEDINA:449-928-06-46 10:30
37	900	**ETV. 107 MA. CONCEPCIÓN AGUAYO(MATUTINO)**	09:30	AV. MAHATAHA GANDHI SIN INT. 1 SAN FCO. DEL ARENAL	PATRICIA HEREDIA DE LANA:449-137-90-19 10:30
38	900	**ESC. PRIM. ANTONIO GUTIERREZ SOLA (MATUTINO)**	09:30	AV. CANARIO SIN COL. POTREROS DEL OESTE PASANDO AV. SIGLO XXI	BEATRIZ LUCERO AHUMADA:449-142-35-74 10:30
39	900	**ESC. PRIM. ANTONIO GUTIERREZ SOLA (MATUTINO)**	09:30	AV. CANARIO SIN COL. POTREROS DEL OESTE PASANDO AV. SIGLO XXI	JOSEFINA PEREZ CUELLAR:449-117-78-41 , 10:30
40	900	**ESC. PRIM. ANTONIO GUTIERREZ SOLA (MATUTINO)**	09:30	AV. CANARIO SIN COL. POTREROS DEL OESTE PASANDO AV. SIGLO XXI	DIANA LAURA GARCIA:449-233-74-71 10:30
41	900	**ESC. PRIM. JUAN ESCUTIA (MATUTINO)**	09:30	COL. INSURGENTES LUIS MOYA SIN, AL LADO CBTIS 80	CINTHYA LOPEZ CASTILLO:449-100-16-18 10:30
42	900	**ESC. PRIM. JUAN ESCUTIA (MATUTINO)**	09:30	COL. INSURGENTES LUIS MOYA SIN, AL LADO CBTIS 81	CELIA DURON GALLEGO:449-120-38-47 10:30
43	900	**ESC. PRIM. FRANCISCO MARQUEZ (MATUTINO)**	09:30	COL. INSURGENTES MACLOVIO HERRERA S/N	ANABEL VERDIN MUNOZ:270-10-16 10:30
44	900	**ESC. PRIM. FRANCISCO MARQUEZ (MATUTINO)**	09:30	COL. INSURGENTES MACLOVIO HERRERA S/N	MERCEDES SANCHEZ VASQUEZ:9-71-55-73 10:30
45	900	**ESC. PRIM. CARMEN MARTIN DEL CAMPO (MATUTINO)**	09:30	COL. VICENTE GUERRERO MANUEL MARQUEZ STERLING S/N	ESTHER CRUZ ANDRADE:449-182-41-25 10:30



ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

46	1000	**ESC. PRIM. PRESIDENTES DE MEXICO(MATUTINO)**	09:30	AQUILES ELOURDY S/N, FRACC. SAN MARCOS, AGS.	BLANCA OLIMPIA ALBA OLVERA:449-170-44-93	10:30
47	1000	**ESC. PRIM. MARGARITA MAZA DE JUAREZ(MATUTINO)**	09:30	FATIMA S/N COL. SAN MARCOS,AGS.	MARIA CELIA JUAREZ :146-98-49	10:30
48	1000	**ESC. PRIM. PENSADOR MEXICANO (MATUTINO)**	09:30	RINCON NORTE S/N, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES	JOSEFINA MEDINA M.449-185-93-75	10:30
49	1000	**JARDIN DE NIÑOS JOSE MA. BOCANEGRA (MATUTINO)**	09:30	TLAXCALA #1004, CURTIDORES	MARIA DE LOS ANGELES PADILLA:449-113-92-29	10:30
50	1000	**ESC. PRIM. JOSE MA. CHAVEZ (MATUTINO)**	09:30	CAMPECHE NO. 276, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES	ARACELY MARTINEZ ORTIZ:449-172-75-22	10:30
51	1000	**ESC. PRIM. JOAQUIN CRUZ RAMIREZ (MATUTINO)**	09:30	BLVD. SAN MARCOS S/N PIRULES	MARIA EUGENIA TAPIA:449-960-69-40	10:30
52	1000	**ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO (MATUTINO)**	09:30	ART. 3 S/N LOMA BONITA	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ:449-102-46-88	10:30
53	1000	**ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO (MATUTINO)**	09:30	LOPEZ MATEOS #301 SAN IGNACIO	MARTHA ESQUIVEL:9-12-09-37	10:30
54	1000	**ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO (MATUTINO)**	09:30	LOPEZ MATEOS #301 SAN IGNACIO	MARTHA ESQUIVEL:9-12-09-38	10:30
55	1000	**ESC. PRIM. JOSE MA. CHAVEZ (MATUTINO)**	09:30	CAMPECHE NO. 276, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES	ARACELY MARTINEZ ORTIZ:449-172-75-22	10:30
56	1000	ESC. PRIM JOSE MARIA IGLESIAS	09:30	MAR DE GALILEA #197, COL LAS BRISAS	SAN JUANA ARMENDARIZ:449113-34-94	10:30
57	1000	**ESC. PRIM. EDMUNDO GAMEZ OROZCO (MATUTINO)**	09:30	FELIPE RUIZ DE CHAVEZ No 601, COL. MIRAVALLE	DIONICIA:449-12-09-37	10:30
58	1000	**ESC. PRIM. CONVENCION (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	TLAQUEPAQUE #202 LA SOLEDAD	CLAUDIA PAREDES M.:449-225-11-59,	10:30



✓ ✓ ✓ ✓

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

59	1000	**ESC. PRIM. CONVENTION (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	TLAQUEPAQUE #202 LA SOLEDAD	CLAUDIA PAREDES M.:449-225-11-59 ,	10:30
60	1000	** TELESECUNDARIA M.PONCE	09:30	MANUEL M PONCE#100, COYOTES LOS NEGRITOS	MARGARITA PUGA MENDEZ:9-77-98-71	10:30
61	1000	** TELESECUNDARIA M.PONCE	09:30	MANUEL MPONCE#100, COYOTES LOS NEGRITOS	MARGARITA ACEVEDO: 9-77-92-40	10:30
62	1100	** ESC. PRIM. CARLOS A. CARRILLO (MATUTINO)**	09:30	20 DE NOVIEMBRE ESQ. GERONIMO DE OROZCO INDUSTRIAL	MARIA JOVITA ZERTUCHE:449-414-13-45	10:30
63	1100	**ESC. PRIM. CARLOS A. CARRILLO (MATUTINO)**	09:30	21 DE NOVIEMBRE ESQ. GERONIMO DE OROZCO INDUSTRIAL	MARIA JOVITA ZERTUCHE:449-414-13-45	10:30
64	1100	**ESC. PRIM. MANUEL CARPIO (MATUTINO)**	09:30	GARITA DE ZACATECAS SIN, COL. INDUSTRIAL, AGS.	ALICIA CASTORENA ESPARZA:449-120-16-97	10:30
65	1100	**ESC. PRIM. MANUEL CARPIO (MATUTINO)**	09:30	GARITA DE ZACATECAS SIN, COL. INDUSTRIAL, AGS.	ALICIA CASTORENA ESPARZA:449-120-16-97	10:30
66	1100	**ESC. PRIM. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (MAT. Y VESP.)	09:30	COL. BARRIO DEL ENCINO SOLEDAD #123	FLOR ALICIA:449-169-65- 34	10:30
67	1100	**ESC. NORMAL DEL ESTADO (MATUTINO)**	09:30	COL. IV CENTENARIO PASEO DE LA CRUZ S/N	ALICIA PALOS REYES:449-448-02-44	10:30
68	1100	**ESC. NORMAL DEL ESTADO (MATUTINO)**	09:30	COL. IV CENTENARIO PASEO DE LA CRUZ S/N	ALICIA PALOS REYES:449-448-02-44	10:30
69	1100	**ESC. NORMAL DEL ESTADO (MATUTINO)**	09:30	COL. IV CENTENARIO PASEO DE LA CRUZ S/N	ALICIA PALOS REYES:449-448-02-44	10:30
70	1100	**ESC. PRIM. EJERCITO NACIONAL (MATUTINO)**	09:30	COL. INFONAVIT OJO DE AGUA, CALLE NAYARIT#301	BEATRIZ VIRGINIA CHAVEZ :449-105-60-56	10:30
71	1100	**ESC. PRIM. EJERCITO NACIONAL (MATUTINO)**	09:30	COL. INFONAVIT OJO DE AGUA, CALLE NAYARIT#302	BEATRIZ VIRGINIA CHAVEZ :449-105-60-56	10:30
72	1100	**ESC. PRIM. GUADALUPE J. NAJERA (MATUTINO)**	09:30	COL. PIRAMIDES, COAHUILA #102	VERONICA PEREZ LUNA:449-210-89-57	10:30



copia de
RR

SG

ANEXO “RELACIÓN DE UBICACIONES”

73	1200	**ESC. PRIM. CUAHUTEMOC II (COL. CUMBRES II) (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	CUMBRE DE GARZA NO. 412, EX. EJIDO LAS CUMBRES, A.	GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ:449-494-65-93	10:30
74	1200	**ESC. PRIM. CUAHUTEMOC II (COL. CUMBRES II) (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	CUMBRE DE GARZA NO. 412, EX. EJIDO LAS CUMBRES, A.	MA. DEL REFUGIO MAGADAN:449-197-59-93	10:30
75	1200	**ESC. PRIM. JOSE F. ELIZONDO (MATUTINO)**	09:30	19 DE OCTUBRE S/N FRACC. RODOLFO LANDEROS	JUAN RAMOS: 449-2036302	10:30
76	1200	**ESC. PRIM. HEROES MEXICANOS (MATUTINO)**	09:30	FCO. RAMIREZ MARTINEZ SIN FRACC. B. PALOMINO DENA	MA. GPE RMZ. MEDINA: 449-223-00-68	10:30
77	1200	ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO.	09:30	EJIDO SAN ANTONIO DE LOSPEDROSA	?????????	
78	1200	**ESC. PRIM. PRIMERO DE MAYO (MATUTINO)**	09:30	FCO. GUEL JIMENEZ S/N FRACC. B. PALOMINO DENA	ROSA MA. DEL CARMEN MORA: 449-223-00-68	10:30
79	1200	**ESC. PRIM. PRIMERO DE MAYO (MATUTINO)**	09:30	FCO. GUEL JIMENEZ S/N FRACC. B. PALOMINO DENA	LUZ MARIA RDZ. LOPEZ: 449-192-02-35	10:30
80	1200	**ESC. PRIM. EMILIO RANGEL**	09:30	EDMUNDO GAMEZ OROZCO NO. 107 (CAÑADA HONDA)	EVANGELINA TORRES ORTIZ:449-257-56-67	10:30
81	1200	**ESC. PRIM. VALENTIN GOMEZ FARIAS**	09:30	CAMINO A SAM JOSE DE ORDEÑA(JAL TOMATE)	ARACELY MARTINEZ MONTOYA:449-223-99-17	10:30
82	1200	**ESC. PRIM. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**	09:30	JEREMIAS 4-F, CUMBRES III	HECTOR MANUEL HERNANDEZ:449-173-80-48	10:30
83	1200	**ESC. PRIM. ALEJANDRO TOPETE DEL VALLE**	09:30	CULTURA MAYA ESQ. CULTURA TARASCA, MIRADOR DE LAS CULTURAS	CLAUDIA FRANCISCA ROSALES:449-191-64-79	10:30
84	1300	**ESC. PRIM. HACIENDA DE PABELLON (MATUTINO)**	09:30	HACIENDA SAN JOSE DE GUADALUPE NO. 105, FRACC. HDA	ROSA ELENA DELGADO:449-115-34-92,	10:30

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

85	1300	**ESC. PRIM. HACIENDA DE PABELLON (MATUTINO)**	09:30	HACIENDA SAN JOSE DE GUADALUPE NO. 105, FRACC. HDA.	FABIOLA RAMIREZ:449-183-07-02	10:30
86	1300	**ESC. PRIM. RUFINO TAMAYO (MATUTINO)**	09:30	MA. ELENA TORRES E. NO. 102 RODOLFO LANDEROS	ADELINA LEE LOPEZ:449-183-50-38	10:30
87	1300	**ESC. PRIM. RUFINO TAMAYO (MATUTINO)**	09:30	MA. ELENA TORRES E. NO. 102 RODOLFO LANDEROS	MARIA DE JESUS MONTOYA:449-123-71-65	10:30
88	1300	**ESC. SEC. NO 16 OTILIO MONTAÑO (MATUTINO)**	09:30	PEÑUELAS NO. 151, FRACC. OJOCALIENTE I	MACEADA:449-173-84-87	10:30
89	1300	**ESC. PRIM. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (MATUTINO)**	09:30	ANDADOR JARDIN NO.106 FRACC.FIDEL VELAZQUEZ	MONICA PEÑALOSA:449-165-36-51 ,	10:30
90	1300	**ESC. PRIM. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (MATUTINO)**	09:30	ANDADOR JARDIN NO.106 FRACC.FIDEL VELAZQUEZ	REBECA MAGDALENO:-449-277-55-70	10:30
91	1300	**ESC. PRIM. OTTO GRANADOS(MATUTINO)**	09:30	FEDELARISMO NO. 110 FRACC. MUNICIPIO LIBRE	MAYELA DELGADILLO:449-412-87-81	10:30
92	1300	**ESC. PRIM. ALFONSO REYES (MATUTINO)**	09:30	LAS FRAGUAS.NO310 FRACC. MUNICIPIO LIBRE	ANTONIO TRINIDAD:449-119-47-56 ,	10:30
93	1300	**ESC. PRIM. ALFONSO REYES (MATUTINO)**	09:30	LAS FRAGUAS.NO310 FRACC. MUNICIPIO LIBRE	MARIA CRISTINA AMATON:449-460-84-08	10:30
94	1400	**ESC. PRIM.ANDANAC (MATUTINO)**	09:30	AMALIA GOMEZ ZEPEDA S/N, FRACC. PERIODISTAS	MARTHA CERVANTES: 449-185-63-22	10:30
95	1400	**ESC. PRIM.AZTLAN **	09:30	BALCONES DEL NORT, S/N BALCONES DE OJOCALIENTE	MA. ISABEL DELGADO MARTINEZ:449-928-42-90	10:30
96	1400	**ESC. PRIM. TIERRA SOLIDARIA*	09:30	CALLE 2 AV. SIGLO XXI S/N, FRACC. TIERRA BUENA, A.	SANDRA VERONICA:449-138-38-68	10:30



Cerroto

Cerroto

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

97	1400	**ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA **	09:30	MIGUEL HIDALGO S/N, SALTO DE OJOCALIENTE, AGS.	MA DEL CONSUELO GONZALEZ:449-127-74-61 10:30
98	1400	**ESC. PRIM. JESUS MARIA ROMO ROMO (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	XOLOTL ESQ. AV. SIGLO XXI S/N, SOLIDARIDAD II	MARIA DE JESUS ADAME:449-278-04-45 10:30
99	1400	** ESC. PRIM. TERESA ARTEAGA DE FLORES MAGON (MATUTINO)**	09:30	ALTEA #102, LOMAS DEL CHAPULIN	MARIA MINERVA FLORES AYALA:449-213-14-51 10:30
100	1400	**ESC. J. GUADALUPE PERALTA**	09:30	AV. SIGLO XXI ESQ. HERMANOS GALEANA FRACC. MORELOS I	MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA: 449-198-60- 20 , 10:30
101	1400	**ESC. PRIM. ELOISA BARBOSA CHAVEZ/ESC. J. GUADALUPE PERALTA)	09:30	AV. SIGLO XXI ESQ. HERMANOS GALEANA FRACC. MORELOS I	MARIA CECILIA SANCHEZ:449-213-66-71 10:30
102	1400	**ESC. PRIM. CUITLAHUAC (MATUTINO)**	09:30	ARTILLERO MIER S/N FRACC. MORELOS I	MANUELIA SILVA: 449- 101-77-72 10:30
103	1400	**ESC. PRIM. CUITLAHUAC (MATUTINO)**	09:30	ARTILLERO MIER S/N FRACC. MORELOS I	MARTHA PATRICIA FUENTES:449-178-42-64 10:30
104	1400	**ESC. PRIM. TENOCHTITLAN (MATUTINO)**	09:30	AV. MARIANO HIDALGO ESQ. YAXCHILAN FRACC. INFONAVIT MORELOS	FLOR DE MARIA:449-123- 10-42 10:30
105	1400	**ESC. PRIM. TENOCHTITLAN (MATUTINO)**	09:30	AV. MARIANO HIDALGO ESQ. YAXCHILAN FRACC. INFONAVIT MORELOS	ROSARIO SANDOVAL: 449-123-10-42 10:30
106	1500	**ESC. PRIM. CARITINO MALDONADO (MATUTINO)**	09:30	FELIPE ANGELES NO. 517, FRACC.. JESUS TERAN, AGS.	10:30
107	1500	*ESC. PRIM. CARITINO MALDONADO (MATUTINO)**	09:30	FELIPE ANGELES NO. 517, FRACC.. JESUS TERAN, AGS.	SOCORRO RAMIREZ:449- 185-51-98 10:30
108	1500	**ESC. PRIM. JOSE L. PEDROZA (MATUTINO)	09:30	DENE 110, FRACC. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES	MARIA CONCEPCION ZEPEDA:449-205-63-42 , 10:30



✓
✓
✓
✓

✓
✓

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

109	1500	**ESC. PRIM. JOSE L. PEDROZA (MATUTINO)	09:30	DENE B 110, FRACC. GOMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES	catalina ramirez martinez:9-70-50-45	10:30
110	1500	CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	09:30	GOMEZ PORTUGAL ESTRELLA POLAR, ESQ. CON SAGITARIO S/N	SEÑORA MARTHA PATRICIA DEL HOYO:449-262-91-21	10:30
111	1500	**ESC. PRIM. HEROES DE NACOZAR **	09:30	FRACC. JARDINES DE LA CRUZ SAUCEDO NO. 219	MARIA DEL CARMEN DE JULIAN :449-126-72-64	10:30
112	1500	**ESC. PRIM. JESUS TERAN (MATUTINO)**	09:30	COL. DEL TRABAJO HEROICO COLEGIO MILITAR S/N	OLGA PATRICIA CALVILLO:449-413-04-30	10:30
113	1500	**ESC. PRIM. JESUS TERAN (MATUTINO)**	09:30	COL. DEL TRABAJO HEROICO COLEGIO MILITAR S/N	Laura ELENA RODRIGUEZ:449-109-60- 64	10:30
114	1500	**ESC. PRIM. REVOLUCION (MATUTINO)**	09:30	COL. HEROES MANUEL G. ESCOBEDO NO.503	CLAUDIA VERONICA CAMPOS:449-120-41-98	10:30
115	1500	**ESC. PRIM. GABRIEL RAMOS MILLAN EJIDO (MATUTINO)**	09:30	OJOCALIENTE, 20 DE NOVIEMBRE NO.228	MARIA DE JESUS RAMIREZ ORTIZ:449-999- 10-07	10:30
116	1500	**ESC. PRIM. EZEQUIEL A. CHAVEZ (MATUTINO)**	09:30	AV. PARQUE VIA NO.605, SANTA ANITA	ANTONIO GISBERT NO.102, LOMAS DE SANTA ANITA	10:30
117	1500	**ESC. PRIM. LUIS ORTEGA DOUGLAS (MATUTINO)**	09:30	MACIAS ARELLANO CALLE SIN	CARMEN ESTHELA JIMENEZ:449-222-11-01,	10:30
118	1500	**ESC. PRIM. FORD 57 (MATUTINO)**	09:30	CRUZ RUIZ JIMENEZ:449- 220-72-84	CRUZ RUIZ JIMENEZ:449- 220-72-84	10:30
119	1500	**ESC. PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ (MATUTINO)**	09:30	FRACC. LA ESTRELLA, GEMINIS NO.401	FRACC. LA ESTRELLA, GEMINIS NO.401	10:30
120	1500	**ESC. PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ (MATUTINO)**	09:30	FRACC. LA ESTRELLA, GEMINIS NO.401	NORMA PATRICIA LUEVANO:449-138-31-01 ,	10:30
121	1500	**ESC. PRIM. BELISARIO DOMINGUEZ (MATUTINO)**	09:30	FRACC. LA ESTRELLA, GEMINIS NO.402	ROSA MARTINEZ:449- 121-38-84	10:30
122	1500			FRACC. SALTO DE OJOCALIENTE		10:30



COPIA 65
R

Ay

G

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

123	1500	**ESC. SEC. NO. 4 (MATUTINO)**	09:30	MACIAS ARELLANO, CONVENTION S/N	MARCELA:449-414-24-29	10:30
124	1500	**ESC. PRIM. LUIS FELIPE OBREGON**	09:30	POPOCATEPETL #211, INFONAVIT VOLCANES	LUCIA RAMIREZ FLORES:449-412-24-29	10:30
125	1600	**ESC. PRIM. ANGEL BARBERENA (MATUTINO)**	09:30	TRABAJO NO.401 SOLIDARIDAD I	LUZ MARIA RAMOS:449- 219-30-41	10:30
126	1600	**ESC. PRIM. HEROE DE GRANADITAS (MATUTINO)**	09:30	TERREMOTO SIN, OJOCALIENTE	NINFA CEJA TELLEZ:449- 257-60-35	10:30
127	1600	**ESC. PRIM. JUAN RULFO (MATUTINO)**	09:30	LA MANZANA NO. 110, OJOCALIENTE III	ALMA DELIA LORA:449- 142-04-93	10:30
128	1600	**ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**	09:30	ROSA DE GUADALUPE,FRONTE AL TEMPLO	AMALIA DURON :449-596- 09-00	10:30
129	1600	**ESC. PRIM. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON**	09:30	CONOSIDO, NORIAS DE PASO HONDO	YOLANDA PADILLA TAPIA:449-467-16-79	10:30
130	1600	**ESC. ANTONIO TORRES REYES	09:30	JOSE TRINIDAD VELA SALAS S/N VALLE DE LOS CAPITUS	MARIA DEL CARMEN SALMERON:449-165-78- 96	10:30
131	1600	**ESC. PRIM. ISMAEL COLLASO**	09:30	PROL. IZTLAHUAC Y PALMA MEXICANA S/N, BAJO DE LAS PALMAS	MAYRA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ 449- 897-96-91	10:30
132	1600	CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE GUADALUPE PERALTA	09:30	DOMICILIO CONOSIDO, GUADALUPE PERALTA	ELIZABETH LOPEZ GARCIA:449-895-83-90	10:30
133	1600	CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE GUADALUPE PERALTA	09:30	DOMICILIO CONOSIDO, GUADALUPE PERALTA	ELIZABETH LOPEZ GARCIA:449-895-83-91	10:30
134	1600	CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE GUADALUPE PERALTA	09:30	DOMICILIO CONOSIDO, GUADALUPE PERALTA	ELIZABETH LOPEZ GARCIA:449-895-83-92	10:30
135	1600	ESC. PRIM. JOSE ISABEL RODRIGUEZ MONTOYA	09:30	MARIA ISABEL. S/N. COL OJO DE AGUA DE PALMITAS	JOSEFINA CAMPOS MUJICA:449-22744-07	10:30
136	1600	**ESC PRIM. LUIS REGALADO**	09:30	LAS NORIAS# S/N NUMERO OJOCALIENTE II	SONIA PERALTA MAYA : 449-930-39-78	10:30



COPIA
R
G

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

137	1700	**ESC. PRIM. FERNANDO MONTES DE OCA, (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	GUSTAVO GARMENDIA S/N, INSURGENTES	CARMEN MARTINEZ CALVILLO :449-193-47-39	10:30
138	1700	**ESC. PRIM. FERNANDO MONTES DE OCA, (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	GUSTAVO GARMENDIA S/N, INSURGENTES	CARMEN MARTINEZ CALVILLO :449-193-47-39	10:30
139	1700	**ESC. PRIM. AGUSTIN MELGAR (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	LUIS CABRERA #411, INSURGENTES	OFELIA CEDILLO:449-257-13-89	10:30
140	1700	**ESC. PRIM. AGUSTIN MELGAR (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	LUIS CABRERA #411, INSURGENTES	OFELIA CEDILLO:449-257-13-89	10:30
141	1700	**ESC. PRIM. JUAN DE LA BARRERA (MATUTINO Y VESPERTINO)**	09:30	BELISARIO DOMINIQUEZ #314, INSURGENTES	XOCHITL REQUENES:449-533-56-41	10:30
142	1700	**ESC.Prim. CARMEN SERDAN (MATUTINO-VESPERTINO)**	09:30	MARIANO ABAD 205, MARTINEZ DOMINGUEZ, AGUASCALIENTES	IRMA DURON MONREAL:449-225-01-74	10:30
143	1700	**ESC.PRIM. CARMEN SERDAN (MATUTINO-VESPERTINO)**	09:30	MARIANO ABAD 205, MARTINEZ DOMINGUEZ, AGUASCALIENTES	JUANA PALOS COBOS:449-164-05-29	10:30
144	1700	**ESC. PRIM. QUETZALCOATL**	09:30	CANARIO NO.4499, FRACC. PILAR BLANCO, AGUASCALIENTES	CRISTINA CASTILLO:449-769-17-95	10:30
145	1700	**ESC. PRIM. MARTIN LUIS GUZMAN**	09:30	VICTOR ROSALES SIN PILAR BLANCO	MARTA ELBIA GARCIA:449-805-22-01	10:30
146	1700	**ESC. PRIM. EZEQUIEL A. CHAVEZ**	09:30	ARAGON #201 COL. LA ESPAÑA	RICARDO RUIZ ESPARZA:449-142-46-60	10:30
147	1700	**ESC. PRIM. EZEQUIEL A. CHAVEZ**	09:30	ARAGON #201 COL. LA ESPAÑA	RICARDO RUIZ ESPARZA:449-142-46-60	10:30
148	1700	DIF ESTATAL	09:30	COL. LA ESPAÑA	MANUEL CASTRO VALDIVIA: 449-990-34-82	10:30
149	1700	**ESC. PRIM. INDEPENDENCIA	09:30	NARANJO Y MANZANO S/N COL VIVIENDA POPULAR	IRMA MOTA DOMINGUEZ:449-548-33-64,	10:30
150	1700	**ESC. PRIM. INDEPENDENCIA	09:30	NARANJO Y MANZANO S/N COL VIVIENDA POPULAR	IRMA MOTA DOMINGUEZ:449-548-33-64	10:30



200/06
RR

55

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

151	1800	**ESC. PRIM. RAMON G. BONFIL Y ESC. PRIM. TEMACHTLANI	09:30	DE LA TORRE S/N, LOMAS DEL AJEDREZ, AGS.	GUADALUPE BURGOS ROMO:449-152-19-48	10:30
152	1800	**ESC. PRIM. RAMON G. BONFIL Y ESC. PRIM. TEMACHTLANI	09:30	DE LA TORRE S/N, LOMAS DEL AJEDREZ, AGS.	GUADALUPE BURGOS ROMO:449-152-19-49	10:30
153	1800	**ESC. PRIM. RAMON G. BONFIL Y ESC. PRIM. TEMACHTLANI	09:30	DE LA TORRE S/N, LOMAS DEL AJEDREZ, AGS.	GUADALUPE BURGOS ROMO:449-152-19-50	10:30
154	1800	**ESC. PRIM. RAMON G. BONFIL Y ESC. PRIM. TEMACHTLANI	09:30	DE LA TORRE S/N, LOMAS DEL AJEDREZ, AGS.	GUADALUPE BURGOS ROMO:449-152-19-51	10:30
155	1800	**ESC. PRIM. ANTONIO ARIAS BERNAL (MAT. Y VEP.**	09:30	AV. NUEVA YORK S/N, LOMAS DE NUEVA YORK	MARICELA DAVILA:449-156-06-05	10:30
156	1800	**CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE MUJERES ILUSTRES**	09:30	MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESQ ANGELA PERALTA, FRACC FUNDADORES	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ:449-216-79-86	10:30
157	1800	**CENTRO DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE MUJERES ILUSTRES**	09:30	MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESQ ANGELA PERALTA, FRACC FUNDADORES	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ:449-216-79-88	10:30
158	1800	**ESC. PRIM. SIGLO XXX MORELOS II (MATUTINO)**	09:30	JOSE MA. LICEAZ, MORELOS II	LETICIA REYNA:449-128-22-40	10:30
159	1800	CEDECO DIF	09:30	MARIANO HIDALGO, EMILIANO ZAPATA	LURDES CARRASCO:449-168-75-46	10:30
160	1800	ESC. PRIM. PRIMO VERDAD	09:30	J. GUADALUPE NAJERA S/N, FRENTE A LA CASA DEL PUEBLO	SAN JUANA VALDEZ ESPARZA:449-188-32-22	10:30
161	1800	ESC. PRIM. PRIMO VERDAD	09:30	J. GUADALUPE NAJERA S/N, FRENTE A LA CASA DEL PUEBLO	SAN JUANA VALDEZ ESPARZA:449-188-32-23	10:30
162	1800	ESC. PRIM. PRIMO VERDAD	09:30	J. GUADALUPE NAJERA S/N, FRENTE A LA CASA DEL PUEBLO	SAN JUANA VALDEZ ESPARZA:449-188-32-24	10:30



✓ Ccopado ✓

✓ ✓

G ✓

ANEXO
"RELACIÓN DE UBICACIONES"

163	1800	TELESECUNDARIA NUM 29(GUSTAVO DÍAZ ORDAZ)	09:30	CENZONTE S/N. COMUNIDAD LOS CUERVOS	LUCIA RUELAS ESPARZA:449-496-00-90	10:30
164	1800	TELESECUNDARIA NUM .49(FRANCISCO VILLA)	09:30	BENITO JUAREZ S/N,LOS ARELLANO	ESPERANZA FLORIANO: 449-218-67-41	10:30
165	1800	DIF MORELOS	09:30	AV. MARIANO HIDALGO S/N COL. EMILIANO ZAPATA	MARIA DE LOURDEZ CARRASCO:449-168-75- 46	10:30
166	1800	TELESECUNDARIA NUM .96(20 DE NOVIEMBRE)	09:30	CAMINO AL RELICARIO S/N, EL RELICARIO	ROBERTO PEDROZA SANTOLLO:449-199-50-29	10:30



✓

✓ ✓ ✓ ✓ ✓

Secretaría de
FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
SFI011030DU4
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NUM. 102
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.
REGIMEN FISCAL: CON FINES NO LUCRATIVOS

199 RECIBO DE INGRESOS

071220150040993

Serie y Folio

004 0993

Fecha y hora de certificación

Folio Fiscal

Lugar y fecha de expedición

Número de certificado

AGUASCALIENTES, AGS. OFICINA FINANZAS 07/12/2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO SA DE CV

C. P.: 20230

Localidad: AGUASCALIENTES

Municipio: AGUASCALIENTES

Estado: AGUASCALIENTES

País: MEXICO

R.F.C.: AUC651019AY5
Calle: CENTRAL CAMIONERA, No.TAQ. 5
Col./Fracc.: LAS AMERICAS

OBSERVACIONES

DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 201/2015-DIRECTA-SEBIDESO

CANTIDAD	ID CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	----------	-------------	-----------------	---------

1	2161030590000	AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	\$24,731.20	\$24,731.20
---	---------------	--	-------------	-------------

Cantidad con letra: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA UN PESOS 20/100 M.N.

TOTAL

\$24,731.20

Método de Pago: CHEQUE

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NOTA: Todos los conceptos de pago de este recibo son de tipo de unidad: "N/A"

RECIBO PROVISIONAL



SELLO DE CAJA

Este Formato es una Declaración de Pago presentada y autorizada por el Contribuyente, sujeta a revisión por parte de las Autoridades Fiscales correspondientes de las que puede desprenderse diferencias.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI